EsSalud

IETSI
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN Nº 90 -IETSI-ESSALUD-2019

Lima, 05 SEP 2019

VISTO:

La Carta N° 280-DGPCFyT-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 4 de setiembre de 2019 que contiene el Informe N° 016-DGPCFVyTV/2019 de fecha 3 de setiembre de 2019, emitidos por la Dirección de Guías de Práctica Clínica Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, con los cuales se propone la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de Falla Cardiaca (estadios B y C), y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso J del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD 2015, dispone que es una de las funciones generales del IETSI *"Evaluar y aprobar guías de práctica clínica, así como elaborar las mismas en caso se traten de temas priorizados en Essalud"*;

Que, conforme al artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia es el órgano encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de guías de práctica clínica en Essalud, basados en evidencia científica, para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera, así como desarrollar la farmacovigilancia y tecnovigilancia en Essalud;

Dra. P. PIMENTEL A. - Directora de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (e) - EsSalud

V°B° H. GARAVITO F.

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA-IETSI V°B° I. ZANETTI ESSALUD

Que, el "Documento Técnico: Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica", aprobado por la Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, dispone en el apartado VI Contenido, punto 6.2 Etapa II Formulación de GPC, Paso 2 Constitución del Grupo Elaborador, que *"La elaboración de una GPC implica un proceso técnico (revisión sistemática de la evidencia) el cual consiste en la interacción de los miembros del GEG para la interpretación de la evidencia y la formulación de las recomendaciones (...) El GEG debe ser multidisciplinario conformado por profesionales de la salud, metodólogos, gestores y financiadores";*

Que, adicionalmente, la Directiva para el Desarrollo de Guías de Práctica Clínica en el Seguro Social, aprobada por Resolución del IETSI N° 12-IETSI-ESSALUD-2016, en su numeral 72.2. de las Disposiciones Específicas, menciona que "para la elaboración de una GPC se debe conformar el Grupo Elaborador de la Guía (GEG) que será constituido por un líder, profesionales clínicos y técnicos en metodología";

Que, mediante el Informe N° 016-DGPCFVyTV/2019, de fecha 3 de setiembre de 2019, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia informa que de acuerdo al Acta de Reunión del Comité Gerencial de la Joint Commission International de fecha 06 de junio del 2019, *"El IETSI se compromete a priorizar y culminar el desarrollo de las Guías de Práctica Clínica priorizadas por INCOR, las mismas que tendrán un plan de trabajo para la fase de implementación. [...]". Por lo anterior mencionado y de acuerdo a las guías de práctica clínica cardiovasculares priorizadas según N° 13-IETSI-ESSALUD-2017 que aprueba las prioridades para el desarrollo de guías de práctica clínica institucionales y hospitalarias para el año 2017, es preciso estandarizar el diagnóstico y manejo de pacientes con Falla Cardiaca en estadios B y C mediante la elaboración de una Guía de Práctica Clínica en EsSalud";*

Que, en ese marco se propone la conformación de un Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de Falla Cardiaca (estadios B y C), integrada por especialistas de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud, y;

De conformidad con el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de Falla Cardiaca (estadios B y C), el cual está integrado por los profesionales siguientes:

Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de Falla Cardiaca (estadios B y C)	
Oscar Ever Guerrero Pérez	Médico Cardiólogo del Instituto Nacional Cardiovascular INCOR, EsSalud
David Germán Galvez Caballero	Médico Cardiólogo del Instituto Nacional Cardiovascular INCOR, EsSalud
Walter Alarco León	Médico Cardiólogo del Instituto Nacional Cardiovascular INCOR, EsSalud
Armando Lionel Godoy Palomino	Médico Cardiólogo del Instituto Nacional Cardiovascular INCOR, EsSalud
Wilbert Germán Yabar Galindo	Médico Cardiólogo del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen

Marcos Lorenzo Pariona Javier	Médico Cardiólogo del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Pedro Antonio Segura Saldaña	Médico Cardiólogo del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Raúl Alonso Timaná Ruiz	Médico Gestor, Asesor del IETSI
Jorge Huaringa Marcelo	Médico Epidemiólogo, Equipo Técnico del IETSI
José Manuel Montes Alvis	Médico Epidemiólogo, Equipo Técnico del IETSI
Stefany Salvador Salvador	Licenciada en Obstetricia, Equipo Técnico del IETSI
Diana Liz Urday Ipanaqué	Médica Endocrinóloga, Equipo Técnico del IETSI
Wendy Carolina Nieto Gutierrez	Médica Cirujana, Equipo Técnico del IETSI
David Santiago García Gomero	Médico Cirujano, Equipo Técnico del IETSI
Naysha Yamilet Becerra Chauca	Licenciada en Obstetricia, Equipo Técnico del IETSI
Ingrid Bohorquez Quito	Médica Epidemióloga, Equipo Técnico del IETSI

2. **DISPONER,** que, en la sesión de instalación del Grupo Elaborador conformado por el artículo precedente, sus integrantes elijan al Líder, conforme a la Directiva para el Desarrollo de Guías de Práctica Clínica en el Seguro Social.

3. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, tiene a su cargo el monitoreo y evaluación de las actividades que desarrolle el grupo conformado, para lo cual establece los lineamientos en base a los cuales se formula la guía de práctica clínica encargada.

4. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realice las coordinaciones con los órganos a los que pertenecen los profesionales mencionados en el artículo 1 a efectos que se brinden las facilidades respectivas para el desempeño de sus actividades en el Grupo Elaborador materia de la presente Resolución.

5. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página Web de EsSalud de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

V°B° H. GARAVITO F.

V°B° I. ZANETTI

NIT: 8300/2019/301

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud